

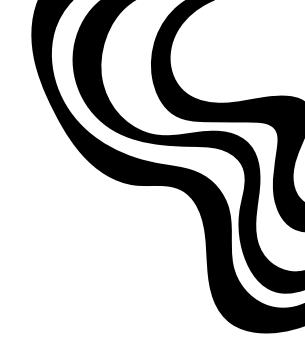


CONVOCATORIA CABILDO ABIERTO JUVENIL





CONVOCATORIA CABILDO ABIERTO JUVENIL



El Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato, y con fundamento en los artículos 6, 7 fracción XXIV, 56, 57 y 58 del Reglamento del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato, se aprobó en la Quinta Sesión Ordinaria, con fecha 16 de enero 2026, los Lineamientos del Cabildo Abierto Juvenil y emite la presente

CONVOCATORIA

Se convoca a las juventudes leonesas a participar como Regidores del Cabildo Abierto Juvenil del Municipio de León, Guanajuato. Con apego a los pilares estratégicos del Programa Municipal de las Juventudes de León 2024-2027.

Bases

I. Objetivo

Integración del Cabildo Abierto Juvenil, este órgano está orientado a la participación activa de las juventudes, a la deliberación, análisis y presentación de propuestas de políticas públicas y reformas reglamentarias que contribuyan al desarrollo municipal o al desarrollo del Municipio de León.

Para su conformación, se seleccionarán a doce (12) jóvenes que deberán distribuirse en las siguientes comisiones temáticas, con tres (3) integrantes en cada una:

- a) Medio ambiente y cuidado del agua
- b) Prevención de la violencia y cultura de paz
- c) Recuperación de espacios públicos
- d) Emprendimiento y desarrollo económico local

II. Dirigida a:

Personas jóvenes de 18 a 30 años residentes del Municipio de León, Guanajuato, con al menos dos años de residencia comprobable, interesadas en participar en actividades de incidencia pública y en las actividades del Cabildo Abierto Juvenil de León durante el año 2026.

III. Requisitos de participación

- 1. Tener residencia comprobable en el Municipio de León de por lo menos dos años previo a la emisión de la convocatoria.
- 2. Edad comprendida entre los dieciocho a treinta años cumplidos al cierre de la convocatoria.
- 3. Contar con experiencia comprobable en actividades comunitarias, académicas, culturales, deportivas, sociales, ambientales, de emprendimiento o de liderazgo juvenil.
- 4. Compromiso de disponibilidad de tiempo para asistir y participar en las

sesiones, actividades y responsabilidades encomendadas.

- 5. Cumplir con los principios de ética, responsabilidad ciudadana y apego a los valores democráticos.

IV. Documentación

Las personas aspirantes deberán cargar la siguiente documentación en la plataforma: <https://bit.ly/RedTutoresIMJU>

- 1. Identificación oficial vigente (credencial para votar (INE) o pasaporte);
- 2. Comprobante de domicilio actual con una vigencia no mayor a 3 meses;
- 3. Currículum vitae actualizado en idioma español;
- 4. Formato Anexo 1 Carta intención <https://bit.ly/3NoZw8a> (máximo tres cuartillas), la cual deberá contener motivos de su participación y al menos dos propuestas de proyectos, una de ellas de reforma reglamentaria y una propuesta de Política Pública que el postulante considere pertinente proponer durante su posible nombramiento como Regidor Juvenil.

5. Documento de semblanza y trayectoria, en formato PDF, de 3 a 5 pruebas concisas y relevantes de su trayectoria en compromiso social. Pueden ser evidencias fotográficas, constancias y/o reconocimientos, así como notas en medios de comunicación o publicaciones en línea;

- 6. Formato Anexo 2: <https://bit.ly/Anexo2CabildoJ> Carta declaratoria mencionando
- a. No ser servidor público
- b. No ser proveedor de bienes o servicios de cualquiera de los tres niveles de gobierno.

- c. No tener antecedentes disciplinarios.
- 7. Anexar Link/URL de youtube* de video de postulación (mínimo dos minutos máximo tres minutos de duración) en el cual exponga lo siguiente:

- a. Presentación y breve explicación de su trayectoria,
- b. Mencionar al menos dos propuestas de proyectos, una de ellas de reforma reglamentaria y una propuesta de Política Pública que el postulante considere pertinente proponer durante su posible gestión como Regidor Juvenil, y
- c. Señalar la importancia de la participación juvenil en la toma de

decisiones.

Los registros con documentación con información falsa, incompleta, ilegible o fuera del tiempo y forma solicitados por esta convocatoria no serán sujetos de selección.

V. Etapas del proceso

- 1. **Registro de postulantes:** desde la publicación de la convocatoria y hasta las 12:00 horas del 16 de febrero 2026.
- 2. **Plazo de atención a observaciones documentales:** hasta las 16:00 horas del día 16 de febrero de 2026.
- 3. **Evaluación de perfiles por el Comité de Selección:** tercera semana de febrero de 2026.
- 4. **Validación por parte del Consejo Directivo del IMJU León:** tercera semana de febrero de 2026.
- 5. **Acto formal de abanderamiento:** cuarta semana de febrero de 2026.
- 6. **Reunión preparatoria:** primera semana de marzo del 2026.
- 7. **Mesas de trabajo del Cabildo Abierto Juvenil:** de marzo a julio del 2026 (por lo menos 1 vez al mes) se realizarán con la finalidad de avanzar en la formulación de las propuestas, mediante un diagnóstico inicial y trabajos mensuales con cada comisión temática.
- 8. **Sesiones de capacitación de la Escuela Ciudadana Juvenil:** de marzo a julio del 2026 (por lo menos 1 vez al mes) con la finalidad de proporcionar a las y los regidores juveniles herramientas suficientes para formular y fortalecer propuestas y vincular los trabajos del Cabildo Abierto Juvenil con la ciudadanía de León.
- 9. **Entrega de informe final y clausura:** agosto 2026.

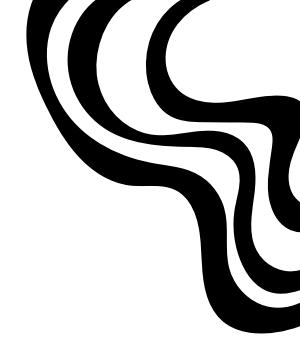
VI. Comité de selección

El Comité de Selección estará integrado por las personas que refiere el Artículo 10 de los Lineamientos del Cabildo Abierto Juvenil, entre ellas:

- I. El Edil que presida la Comisión de Desarrollo Social, Desarrollo Rural, Asistencia Social, Juventud, Indígenas y Afromexicanos o a quien designe en su representación;
- II. La persona que presida el Consejo



CONVOCATORIA CABILDO ABIERTO JUVENIL



Directivo del IMJU León o la persona que designe en su representación;
III. La persona titular de la Dirección General del IMJU León o persona que designe en su representación;
IV. La persona titular de la Dirección de Vinculación y Participación Juvenil o persona que designe en su representación;
V. Persona representante del Secretariado Técnico Local de Gobierno Abierto 2025-2027 del Municipio de León;
VI. Una persona de la sociedad civil designada por la Dirección General de Desarrollo Social;
VII. Una persona representante de una institución educativa de nivel superior, y
VIII. Titular del OIC del IMJU León.

El método de evaluación y selección será documentado y resguardado conforme a lo establecido en los respectivos Lineamientos.

Con fundamento en el artículo 30 de los Lineamientos del Cabildo Abierto Juvenil, el IMJU fomentará la colaboración de las diferentes dependencias municipales, instituciones educativas, comités de colonos y organizaciones de la sociedad civil de León para evaluar las propuestas que correspondan al eje preferido por las personas postulantes.

VII. Criterios de evaluación

En la integración del Cabildo Abierto Juvenil se priorizará la inclusión de perfiles diversos que reflejen la pluralidad de las juventudes del municipio de León, y lo siguiente:

a. Liderazgo y compromiso social: Acreditar experiencia comprobable mediante documentación, reconocimientos o trayectoria en proyectos comunitarios o iniciativas juveniles, que evidencien capacidad de liderazgo y participación social efectiva.
b. Motivos de participación: Presentar mediante video de postulación y carta de intención las razones personales y actuales que justifican la solicitud de integración al Cabildo, demostrando interés genuino y compromiso con la comunidad.
c. Propósito de participación: Explicar de manera clara los objetivos de mediano y largo plazo que se persiguen con la participación en el Cabildo, señalando la incidencia que se pretende generar en el municipio y el vínculo con el desarrollo personal, profesional y comunitario del aspirante.

VIII. Permanencia

Las personas integrantes del Cabildo Abierto Juvenil desempeñarán su

cargo de manera honorífica desde el abanderamiento hasta la presentación del informe final, dentro del año de su selección.

IX. Restricciones de participación

A. No podrán participar personas jóvenes que ya hayan formado parte del Cabildo Abierto Juvenil en años anteriores.
B. No podrán participar personas servidoras públicas ni proveedoras de bienes o servicios de los tres órdenes de gobierno.

X. Actividades

Son actividades de los regidores juveniles:

A. Concurrir a los eventos a que fueren convocados por el IMJU León;
B. Presentar al pleno del Cabildo Abierto Juvenil propuestas de Iniciativas de reforma reglamentarias y políticas públicas;
C. Guardar la reserva de los asuntos que les corresponda atender o de aquellos que con motivo de su nombramiento sean de su conocimiento; y
D. Las demás que le otorgue el Cabildo Abierto Juvenil o le señalen la ley, los presentes Lineamientos y demás disposiciones legales aplicables.

XI. Obligaciones

Son obligaciones de los integrantes del Cabildo Abierto Juvenil:

A. Asistir puntualmente a las mesas de trabajo participando con voz y voto;
B. Cumplir y hacer cumplir los presentes Lineamientos, los acuerdos aprobados en el pleno y las disposiciones normativas aplicables.
C. Desempeñar con responsabilidad, ética y respeto las actividades que les sean encomendadas, de conformidad con los principios de transparencia, legalidad y equidad.
D. Guardar la debida compostura y respeto hacia sus compañeras y compañeros integrantes, así como hacia las autoridades e invitados.
E. Promover la participación y consulta permanente de otros sectores juveniles, asegurando la inclusión y pluralidad en la toma de decisiones.
F. Informar oportunamente y por escrito al Cabildo Abierto Juvenil sobre cualquier conflicto de interés que pueda afectar el desempeño de su cargo.
G. Cumplir con los procesos de capacitación y formación continua en materia de participación ciudadana, gobierno abierto, derechos humanos y normatividad municipal.
H. Presentar informes de actividades cuando así lo determine el pleno o la

comisión a la que pertenezcan.

I. Respetar los principios de igualdad sustantiva, no discriminación, cultura de paz y derechos humanos en todas sus actuaciones.

XII. Vinculación institucional

El Cabildo Abierto Juvenil mantendrá coordinación permanente con el IMJU León, recibiendo apoyo técnico, administrativo y lineamientos para el cumplimiento de objetivos y actividades. Con el fin de realizar gestiones referentes a sus actividades, el Cabildo Abierto Juvenil, a través del IMJU León fomentará la colaboración con dependencias municipales, instituciones educativas, comités de colonos y organizaciones de la sociedad civil, priorizando la participación inclusiva y representativa de las juventudes, cuando así se requiera con el objetivo de fortalecer el desarrollo del programa.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CABILDO ABIERTO JUVENIL

Los datos personales recabados por esta dependencia podrán ser solicitados atendiendo lo establecido con los artículos 3, fracción I, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 34, 36, 37, 39, 40 y 42 así como lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, serán protegidos, incorporados y tratados en las bases de datos personales con las únicas, determinadas, explícitas y legítimas finalidades para lo cual fueron otorgados por usted, con la finalidad de registrar a las y los aspirantes del Cabildo Abierto Juvenil.

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento son:

- Datos de Identificación
- Nombre completo
- Dirección
- Teléfono celular
- CURP
- Edad
- Identificación oficial (Copia de INE, pasaporte, cédula profesional)
- Firma
- Curriculum vitae

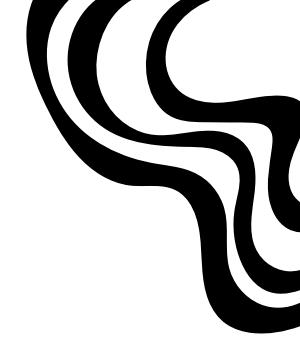
Datos electrónicos:

- Correo electrónico
- Video en la plataforma Youtube

El sitio web Youtube no pertenece al Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato, por tanto, el aspirante que cargue el video de postulación en



CONVOCATORIA CABILDO ABIERTO JUVENIL



dicha plataforma se sujetará a las normas y políticas de uso del sitio web antes mencionado.

Se informa que no se solicitan datos personales sensibles. Aquellos que se refieren a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste, como lo establece el artículo 3, fracc. VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otros sujetos obligados como pueden ser, Dependencias de la Administración Pública Centralizada y descentralizada y/o aquellas que se agreguen en atribución a los alcances del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de los mismos, además de otras transmisiones previstas en la Ley y normatividad aplicable.

El titular de los Datos Personales a través del manifiesto expreso presentado ante las oficinas del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato, podrá manifestar su negativa del tratamiento de sus datos personales para las finalidades y transferencias que requieren de su consentimiento.

Transferencia de datos

Sus Datos Personales podrán ser transferidos, siempre y cuando se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas del responsable, además de las transferencias previstas por mandato legal, como lo establecen los artículos 96, 97, 98, y 99 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otros sujetos obligados unidades administrativas y encargados como puede ser:

- Dependencias de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada;
- Y/o aquellas que se agreguen en atribución a los alcances del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato

Mecanismos para que el titular de los datos personales pueda ejercer los derechos

ARCOP y negativa para el tratamiento de sus datos personales:

El derecho a la protección de datos personales, tendrá como límite en cuanto a su observancia y ejercicio, la protección de disposiciones de orden público, la seguridad pública, la salud pública o la protección de los derechos de terceros, según lo establecen los artículos 6, párrafo segundo, 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 B fracciones II y III de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

En este apartado le brindaremos esos medios para que usted pueda controlar el uso ajeno y destino de su información personal, mismos tienen el objetivo de no permitir su divulgación ilícita de sus datos y evitar la posible vulneración de su dignidad. Se hace de su conocimiento que, en términos del título tercero, capítulos I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, puede solicitar ante la Unidad de Transparencia Municipal de León Guanajuato, sus derechos (ARCOP) de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad al tratamiento de sus datos personales, recabados por el Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato. Si Usted desea ejercer alguno de los derechos de acceso, rectificación cancelación u oposición y portabilidad (ARCOP) deberá proporcionar los siguientes requisitos:

- El nombre completo del titular, así como su domicilio o cualquier otro medio para oír y recibir notificaciones;
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCOP, salvo que se trate del derecho de acceso;
- La descripción del derecho ARCOP que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;
- Los documentos que acrediten la identidad del titular, y en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso; y
- De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud.

La solicitud se deberá acompañar de copia simple de una identificación oficial de Usted como titular de los datos personales, así como de su representante, en caso de que éste sea quien presente la solicitud. Entre las identificaciones oficiales válidas se encuentran: credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional, licencia para conducir y documento migratorio.

La respuesta que recaiga a su solicitud de derechos ARCOP será entregada previa identificación del titular de los datos personales o de su representante. La modalidad o medios de reproducción de sus datos personales pueden ser en las siguientes modalidades:

- Consulta directa (gratuito)
- Dispositivos de almacenamiento proporcionado por el solicitante (gratuito)
- Copia certificada (costo)
- Disco compacto (costo)

Los plazos de respuesta, son de veinte días contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud. Podrá ser ampliado por una sola vez hasta por diez días cuando así lo justifiquen las circunstancias y siempre y cuando se le notifique al titular dentro del plazo de respuesta.

Se le informa que en caso de estar inconforme con la respuesta que le proporcionen derivado de alguno de los derechos ARCOP puede impugnar dentro de un término de quince días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la respuesta ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, mediante el Recurso de Revisión previsto en el artículo 127 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Usted podrá consultar los cambios en el aviso de privacidad integral en el siguiente enlace:

https://bit.ly/IMJU_Privacidad bien en sus oficinas ubicadas en Madre Marina 107, Col. 10 de Mayo, C.P. 37549.

Elaboración del Aviso de Privacidad
El presente aviso de privacidad se elaboró el día 28 de noviembre del 2025.